REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 004 DEL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	REVISION Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	KEVIN AGAMEZ	19768840	X			AGROEMPRESARIAL	kagamez@sena.edu.co		X	AUTORIZACION ELECTRONICA
2	RAFAEL ZAMBRANO ZUÑIGA	73190435	X			AGROEMPRESARIAL	rezambrano@sena.edu.co		X	AUTORIZACION ELECTRONICA
3	SORELLY TORRES PEREZ	33333951	X			AGROEMPRESARIAL	sortorresp@sena.edu.co		X	AUTORIZACION ELECTRONICA
4	MONICA TORRENEGRA	45763010	X			AGROEMPRESARIAL	mtorrenegra@sena.edu.co		x	AUTORIZACION ELECTRONICA
5	OMAIRA MIRANDA MACÍAS	45440132	X			AGROEMPRESARIAL	omiranda@sena.edu.co		X	AUTORIZACION ELECTRONICA
6	ENMER PÉREZ CASTRO	9143121	X			AGROEMPRESARIAL	enmer.perez@sena.edu.co		X	AUTORIZACION ELECTRONICA

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 004		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Contratación del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, 14 de junio de 2023.	**HORA INICIO: 04:00 PM**	**HORA FIN: 04:46 PM**
LUGAR/ENLACE: https://sena4-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/kagamez_sena_edu_co/EbnqflFkRlNJls0-ChICwT4BbZiUqfzJaeO622tFOp9yVg	**REGIONAL BOLIVAR-CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisión de los estudios previos por modalidad de mínima cuantía para el siguiente proceso:

ESTUDIOS PREVIOS MATERIALES ARTESANÍA TITULADA: Contratar el suministro de materiales de formación para el programa de Artesanías del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

2. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del Centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificación del quórum

I. Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.

II. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.

III. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Verificación del Quórum

Asisten al presente Comité de Contratación del Centro de Formación los miembros de conformidad con la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 expedida por la Dirección General del SENA y los designados por el subdirector del Centro, mediante Resolución No.13-00324 de fecha 24 de abril de 2023.

Se verificó la asistencia, confirmando que había quórum para dar inicio al desarrollo de la reunión con los siguientes participantes:

Sorelly Torres Pérez, Subdirectora de Centro

Rafael Enrique Zambrano Zúñiga, Coordinador Grupo de Apoyo Mixto

Omaira Miranda Macías, Coordinadora Académica

Mónica Torrenegra - Instructora Área Artesanías

Enmer Pérez Castro, Coordinador Misional

Invitados:

Como invitado a la presente reunión asiste, por el equipo de contratación del centro de formación designado para el presente proceso contractual:

Kevin Agámez – Técnico grado 3

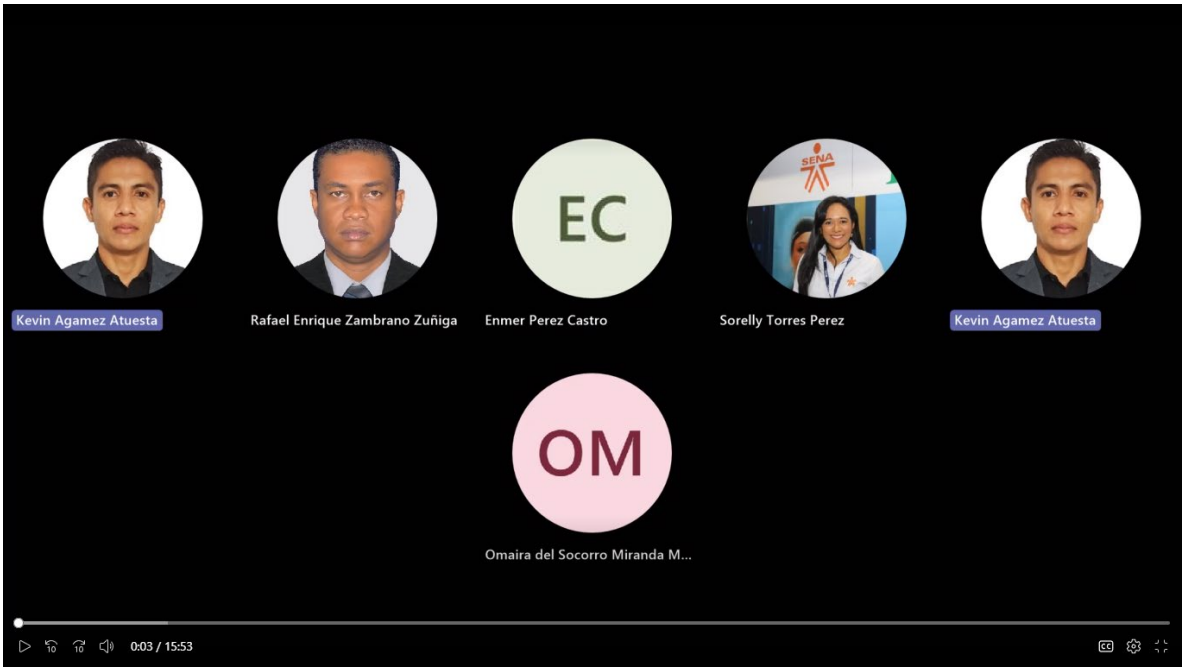
1. ***Verificación y aprobación de los estudios previos para*** *"Contratar el suministro de materiales de formación para el programa de Artesanías del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar".* En cumplimiento del artículo tercero numeral 1 de la Resolución No. 069 de 2014, el cual establece en relación con las funciones del comité de contratación:

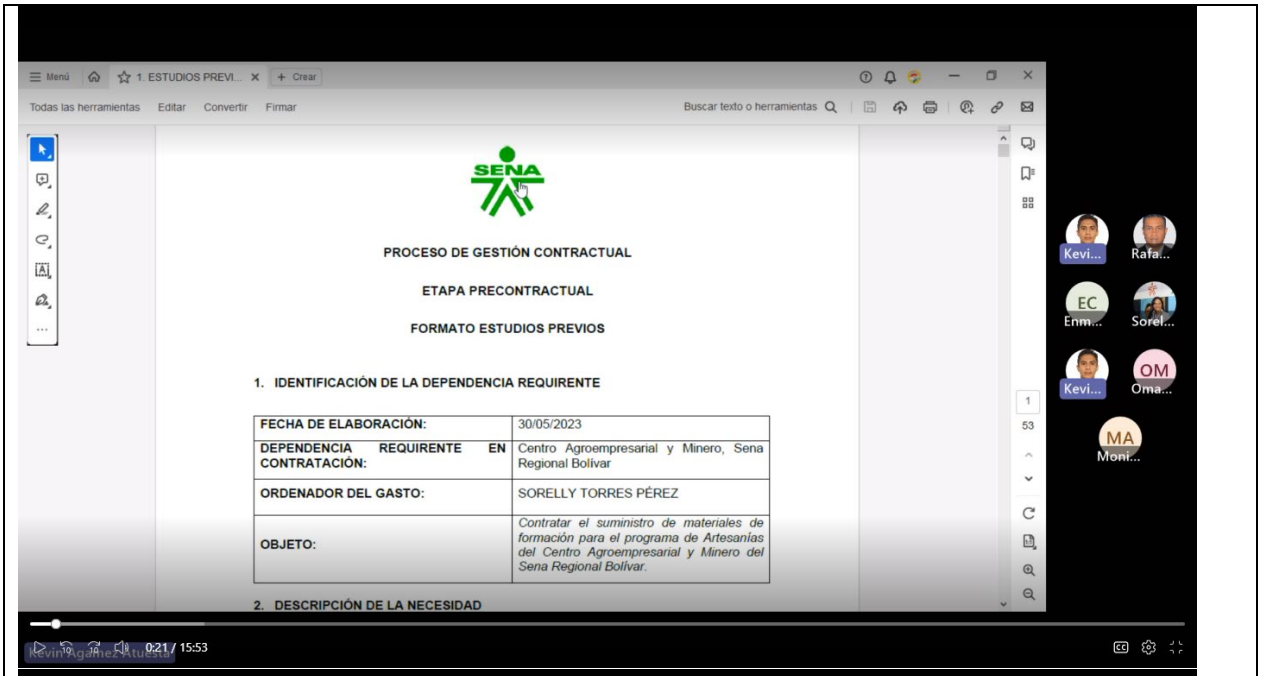
2. **"Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados bajo la modalidad de Mínima cuantía y con garantía de igualdad y economía, para el suministro de bienes y servicios, por lo tanto se procede a realizar dicha verificación para los procesos que tienen por objeto: "***Contratar el suministro de materiales de formación para el programa de Artesanías del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar".*

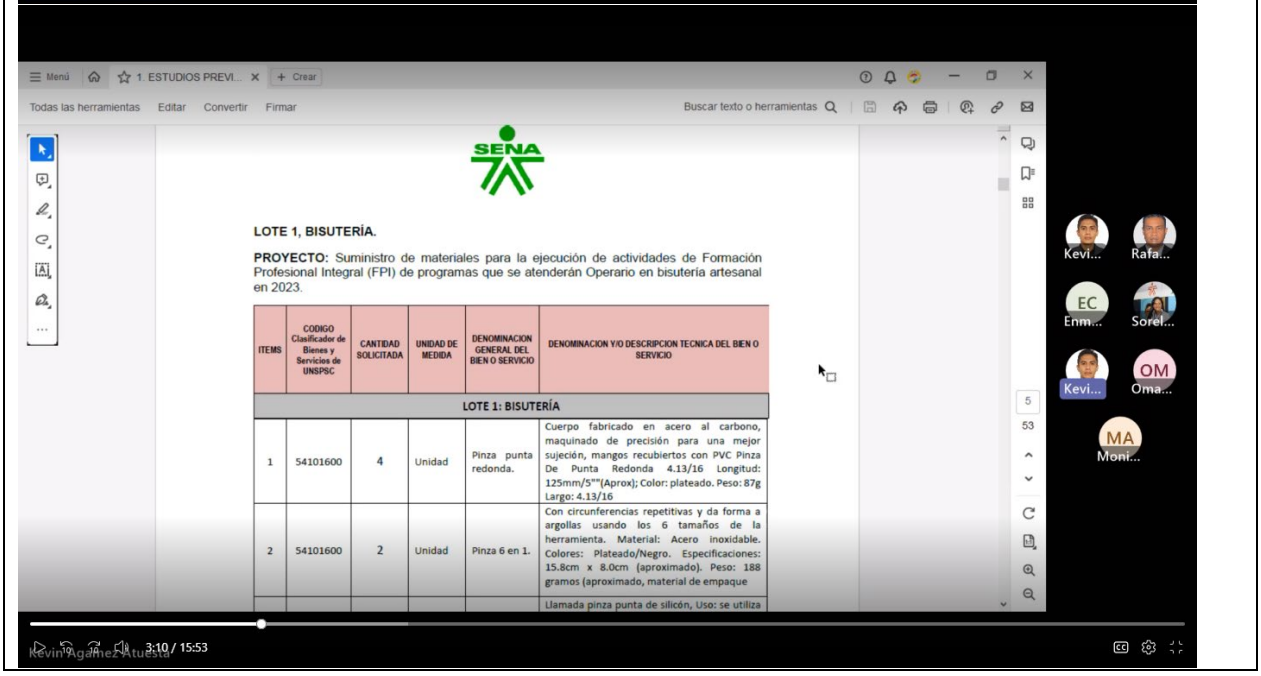
El comité verifica los estudios previos, en donde se puede constatar que en los mismos se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer, así como las condiciones técnicas, los requerimientos jurídicos y de selección, económicos, de riesgos y la forma de mitigarlos, la exigencia de garantías contractuales, la indicación de tratados internacionales y la supervisión que se ejercerá al contrato que se pretende suscribir.

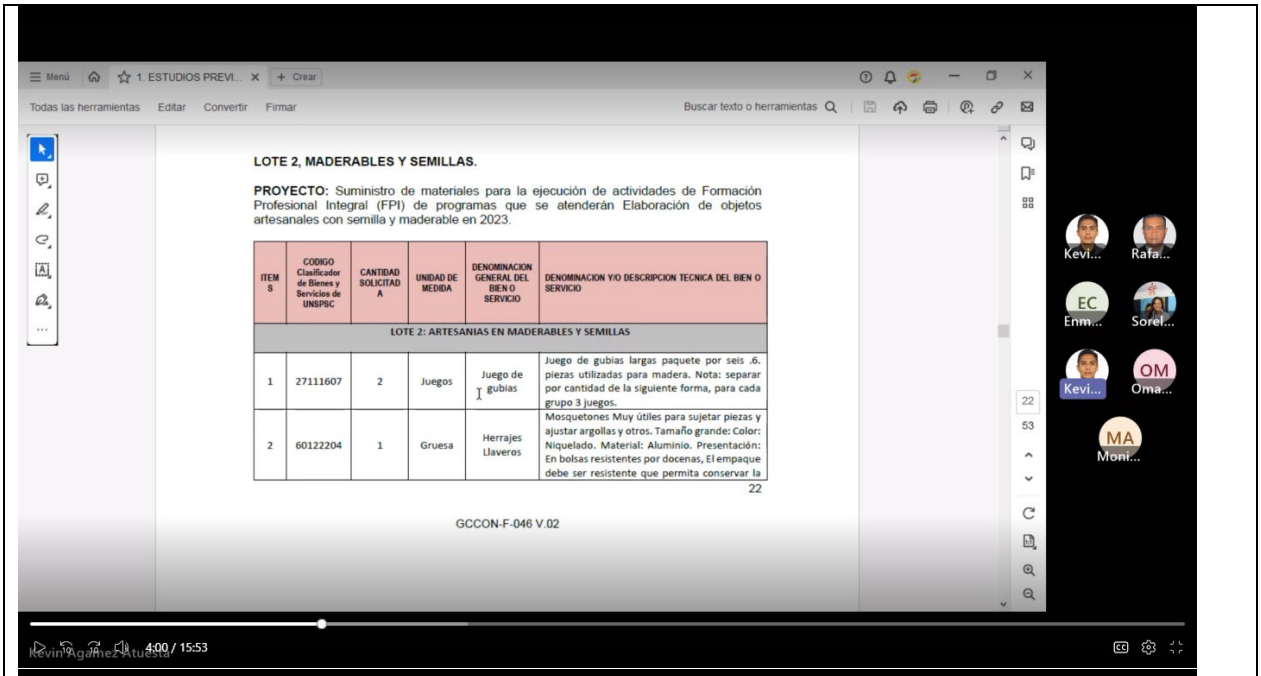
Se socializan los estudios previos con el fin de explicar y evaluar cada uno de los ítems señalados en el mismo:

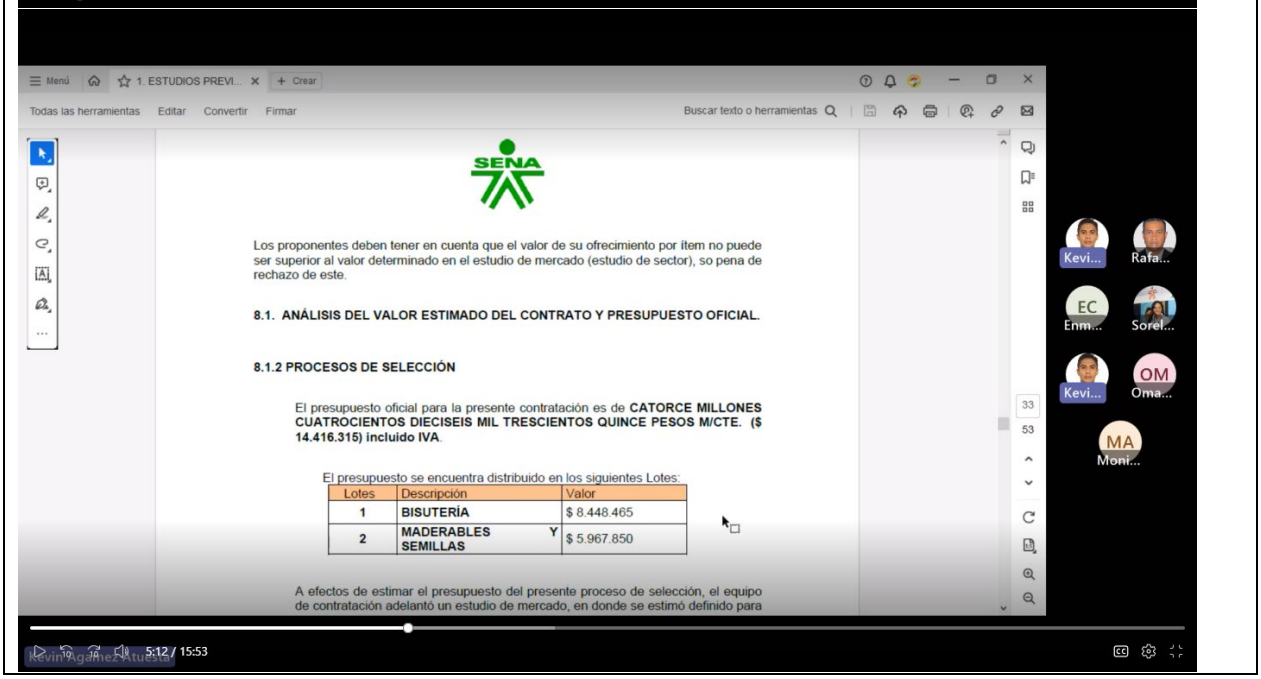

Microsoft Teams
COMITÉ DE CONTRATACIÓN - ARTESANÍAS TITULADA
2023-06-14 21:30 UTC
Recorded by
Kevin Agamez Atuesta
Organized by
Kevin Agamez Atuesta
0:00 / 15:53

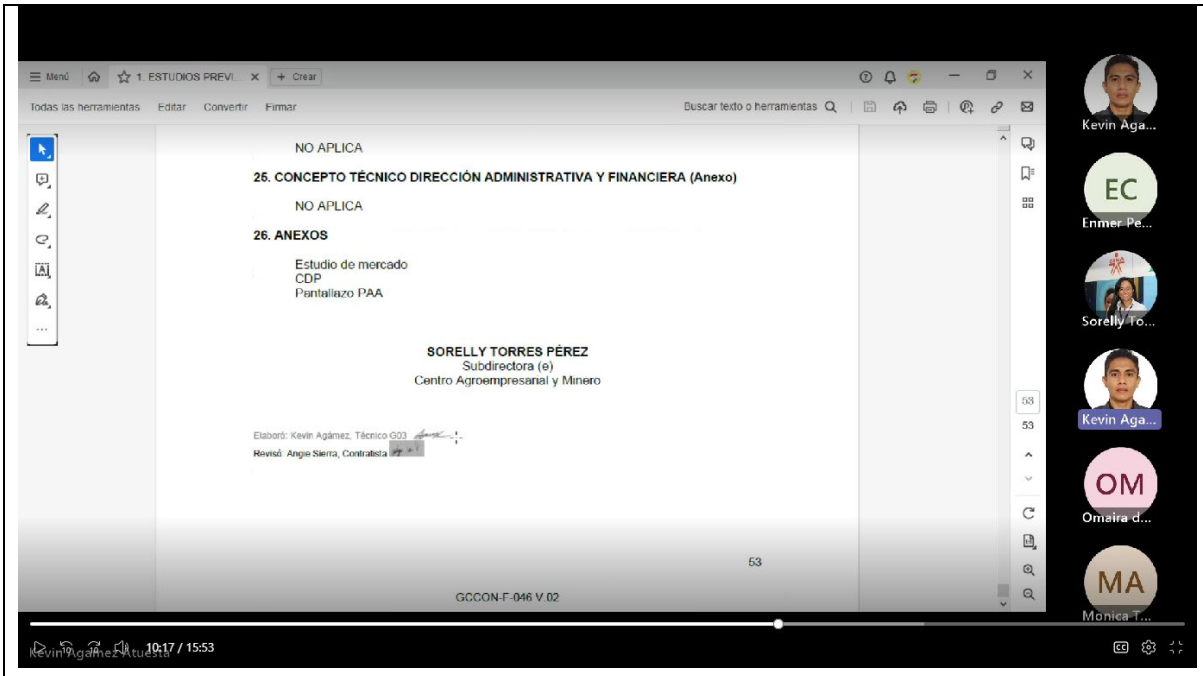

Kevin Agamez Atuesta
Rafael Enrique Zambrano Zuñiga
EC
Enmer Perez Castro
Sorelly Torres Perez
Kevin Agamez Atuesta
OM
Omaira del Socorro Miranda M...
0:03 / 15:53


Menú
1. ESTUDIOS PREVI...
+ Crear
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firmar
Buscar texto o herramientas
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:
30/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:
Centro Agroempresarial y Minero, Sena Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO:
SORELLY TORRES PÉREZ
OBJETO:
Contratar el suministro de materiales de formación para el programa de Artesanías del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
0:21 / 15:53
Kevi...
Rafa...
EC
Enm...
Sorel...
Kevi...
OM
Oma...
MA
Moni...


Menú
1. ESTUDIOS PREVI...
+ Crear
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firmar
Buscar texto o herramientas
LOTE 1, BISUTERÍA.
PROYECTO: Suministro de materiales para la ejecución de actividades de Formación Profesional Integral (FPI) de programas que se atenderán Operario en bisutería artesanal en 2023.
ITEMS
CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC
CANTIDAD SOLICITADA
UNIDAD DE MEDIDA
DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO
DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
LOTE 1: BISUTERÍA
1
54101600
4
Unidad
Pinza punta redonda.
Cuerpo fabricado en acero al carbono, maquinado de precisión para una mejor sujeción, mangos recubiertos con PVC Pinza De Punta Redonda 4.13/16 Longitud: 125mm/5""(Aprox); Color: plateado. Peso: 87g Largo: 4.13/16
2
54101600
2
Unidad
Pinza 6 en 1.
Con circunferencias repetitivas y da forma a argollas usando los 6 tamaños de la herramienta. Material: Acero inoxidable. Colores: Plateado/Negro. Especificaciones: 15.8cm x 8.0cm (aproximado). Peso: 188 gramos (aproximado, material de empaque
Llamada pinza punta de silicón, Uso: se utiliza
3:10 / 15:53
Kevi...
Rafa...
EC
Enm...
Sorel...
Kevi...
OM
Oma...
MA
Moni...


Menú
1. ESTUDIOS PREVI...
Crear
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firmar
Buscar texto o herramientas
LOTE 2, MADERABLES Y SEMILLAS.
PROYECTO: Suministro de materiales para la ejecución de actividades de Formación Profesional Integral (FPI) de programas que se atenderán Elaboración de objetos artesanales con semilla y maderable en 2023.
ITEMS
CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC
CANTIDAD SOLICITADA
UNIDAD DE MEDIDA
DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO
DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
LOTE 2: ARTESANIAS EN MADERABLES Y SEMILLAS
1
27111607
2
Juegos
Juego de gubias
Juego de gubias largas paquete por seis .6. piezas utilizadas para madera. Nota: separar por cantidad de la siguiente forma, para cada grupo 3 juegos.
2
60122204
1
Gruesa
Herrajes Llaveros
Mosquetones Muy útiles para sujetar piezas y ajustar argollas y otros. Tamaño grande: Color: Niquelado. Material: Aluminio. Presentación: En bolsas resistentes por docenas, El empaque debe ser resistente que permita conservar la
22
GCCON-F-046 V.02
Kevi...
Rafa...
EC
Enm...
Sorel...
Kevi...
OM
Oma...
MA
Moni...
4:00 / 15:53


Menú
1. ESTUDIOS PREVI...
Crear
Todas las herramientas
Editar
Convertir
Firmar
Buscar texto o herramientas
Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor determinado en el estudio de mercado (estudio de sector), so pena de rechazo de este.
8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.
8.1.2 PROCESOS DE SELECCIÓN
El presupuesto oficial para la presente contratación es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($ 14.416.315) incluido IVA.
El presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes Lotes:
Lotes
Descripción
Valor
1
BISUTERÍA
$ 8.448.465
2
MADERABLES Y SEMILLAS
$ 5.967.850
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó definido para
Kevi...
Rafa...
EC
Enm...
Sorel...
Kevi...
OM
Oma...
MA
Moni...
5:12 / 15:53



Una vez revisado lo anterior, este comité de contratación aprueba los estudios previos para el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía que tienen por objeto: *"Contratar el suministro de materiales de formación para el programa de Artesanías del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar".*

3. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.

Los miembros del comité de contratación manifiestan estar de acuerdo en su totalidad con los contenidos de los estudios previos presentados, por tanto, proceden a aprobar los mismos con el fin de continuar con el proceso .

4. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir con el procedimiento establecido *en la* ley 1150 de 2007 la cual establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa. El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado." ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reguló la contratación de mínima cuantía contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables.

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó: ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. El SENA Centro Agroempresarial y Minero, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta

1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2023, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para los presente procesos contractuales ascienden a las sumas descritas:

Contratar el suministro de materiales de formación para el programa de Artesanías del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar" $ 14. 416.315

De acuerdo con lo anterior, es procedente la publicación del proyecto de los estudios previos en Secop II, según corresponda.

A las 04:46 pm del día 14 de junio de 2023, se da por finalizada la presente reunión.

CONCLUSIONES

Estructurar el proceso en SECOP II.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Estructurar los procesos en SECOP II.	**Área de Contratación**	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o en cuanto se tenga la respectiva autorización por la dirección regional

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.


SENA